

Bruselas, 9 de abril de 2024
(OR. en)

8539/24

FIN 343

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	9 de abril de 2024
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2024) 921 final
Asunto:	Propuesta de proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3 al presupuesto general para 2024 Refuerzo de la Fiscalía Europea como consecuencia de la participación de Polonia y de la participación prevista de Suecia

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2024) 921 final.

Adj.: COM(2024) 921 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 9.4.2024
COM(2024) 921 final

2024/0090 (BUD)

Propuesta de

**PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N.º 3
AL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2024**

**Refuerzo de la Fiscalía Europea como consecuencia de la participación de Polonia y de
la participación prevista de Suecia**

Vistos:

- el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 106 *bis*,
- la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea¹, que entró en vigor el 1 de junio de 2021,
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (...) ², y en particular su artículo 44,
- el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2024, aprobado el 22 de noviembre de 2023³,
- el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1/2024⁴, aprobado el 29 de febrero de 2024,
- el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2024⁵, aprobado el [9 de abril de 2024],

la Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3 al presupuesto de 2024.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado general de ingresos, y particularmente en la sección III, están disponibles en EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm>).

¹ Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020).

² Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018).

³ DO L 2024/207 de 22.2.2024

⁴ COM(2024) 80 final.

⁵ COM(2024) 920 final.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

La finalidad del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3 para el ejercicio 2024 (en lo sucesivo, «PPR n.º 3/2024») es introducir el refuerzo necesario de la Fiscalía Europea a raíz de la Decisión de la Comisión por la que se confirma la participación de Polonia en la cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea, adoptada el 29 de febrero de 2024⁶, así como la participación prevista de Suecia.

En conjunto, el impacto neto del PPR n.º 3/2024 en los gastos supone un aumento de 3,6 millones EUR en créditos de compromiso y de pago.

2. FISCALÍA EUROPEA (EPPO)

Desde su creación, 22 Estados miembros han participado en la cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939⁷. El 29 de febrero de 2024, la Comisión confirmó la participación de Polonia en la cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea, tras la notificación por parte de Polonia de su intención de participar el 5 de enero de 2024. Se espera que la futura participación de Suecia se confirme en los próximos meses.

Por consiguiente, la Comisión propone en el PPR n.º 3/2024 reforzar la Fiscalía Europea asignando veinte puestos adicionales de plantilla para la contratación de fiscales europeos y las funciones de apoyo necesarias, a fin de tener en cuenta la carga de trabajo adicional debida a la participación de otros dos Estados miembros. Se propone que el presupuesto de la Fiscalía Europea se incremente en 3,6 millones EUR para cubrir, durante el resto del año 2024, los gastos relacionados con la participación de Polonia y Suecia, relacionados con los salarios del personal que vaya a contratarse, así como los gastos operativos, incluidos los salarios de los fiscales europeos delegados adicionales que se nombrarán en Polonia y Suecia.

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
07 10 08	Fiscalía Europea (EPPO)	3 600 000	3 600 000
Total		3 600 000	3 600 000

Dada la ausencia de un margen en la Subrúbrica 2b (Resiliencia y valores), se propone movilizar el Instrumento de Flexibilidad para este refuerzo.

Las modificaciones correspondientes a la plantilla de personal figuran en el anexo presupuestario.

3. FINANCIACIÓN

En conjunto, el impacto neto del PPR n.º 3/2024 en los gastos supone un aumento de 3,6 millones EUR en términos de créditos de compromiso y de pago.

Dada la ausencia de márgenes y capacidad para la reasignación en el marco de la Subrúbrica 2b, la Comisión propone movilizar el Instrumento de Flexibilidad, de conformidad con el artículo 12 del

⁶ Decisión (UE) 2024/807 de la Comisión, de 29 de febrero de 2024, por la que se confirma la participación de Malta en la cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 2024/807 de 29.2.2024).

⁷ Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 283 de 31.10.2017, p. 1).

Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093⁸, en créditos de compromiso por un importe de 3,6 millones EUR para la Subrúbrica 2b «Resiliencia y valores», a fin de reforzar la Fiscalía Europea.

Los créditos de pago de 2024 relacionados con la movilización del Instrumento de Flexibilidad en los años 2021 a 2024 ascienden a 1 738,0 millones EUR. El calendario de pagos estimado de los importes pendientes correspondientes para esos años se detalla en el cuadro siguiente:

<i>Instrumento de Flexibilidad — perfil de pago (en millones EUR)</i>					
<i>Año de movilización</i>	2024	2025	2026	2027	Total
2021	7,6	0,0	0,0	0,0	7,6
2022	49,8	36,7	0,0	0,0	86,5
2023	279,0	120,6	83,2	0,0	482,8
2024	1 401,6	107,6	83,7	46,3	1 639,1
Total	1 738,0	265,0	166,9	46,3	2 216,1

⁸ Reglamento (UE, EURATOM) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 11).

4. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MFP

En EUR

		Presupuesto de 2024 (incluidos PPR n.º 1/2024 y PPR n.º 2/2024)		Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2024		Presupuesto de 2024 (incluidos PPR n.º 1/2024 a PPR n.º 3/2024)	
		CC	CP	CC	CP	CC	CP
1	Mercado único, innovación y economía digital	21 493 372 987	20 827 967 003			21 493 372 987	20 827 967 003
	<i>Límite máximo</i>	21 598 000 000				21 598 000 000	
	<i>Margen</i>	104 627 013				104 627 013	
2	Cohesión, resiliencia y valores	74 560 690 949	33 715 996 204	3 600 000	3 600 000	74 564 290 949	33 719 596 204
	<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	1 289 495 333		3 600 000		1 293 095 333	
	<i>Límite máximo</i>	73 289 000 000				73 289 000 000	
	<i>Margen</i>	17 804 384				17 804 384	
2a.	Cohesión territorial, social y económica	64 665 195 616	24 155 654 152			64 665 195 616	24 155 654 152
	<i>Límite máximo</i>	64 683 000 000				64 683 000 000	
	<i>Margen</i>	17 804 384				17 804 384	
2b.	Resiliencia y valores	9 895 495 333	9 560 342 052	3 600 000	3 600 000	9 899 095 333	9 563 942 052
	<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	1 289 495 333		3 600 000		1 293 095 333	
	<i>Límite máximo</i>	8 606 000 000				8 606 000 000	
	<i>Margen</i>						
3	Recursos naturales y medio ambiente	57 338 630 839	54 151 402 941			57 338 630 839	54 151 402 941
	<i>Límite máximo</i>	57 449 000 000				57 449 000 000	
	<i>Margen</i>	110 369 161				110 369 161	
	Parte correspondiente a los gastos de mercado y pagos directos	40 517 278 000	40 505 482 213			40 517 278 000	40 505 482 213
	<i>Subtecho del FEAGA</i>	41 649 000 000				41 649 000 000	
	<i>Diferencia de redondeo excluida para calcular el submargen</i>	722 000				722 000	
	<i>Transferencia neta entre el FEAGA y el FEADER</i>	-1 046 000 000				-1 046 000 000	
	<i>Saldo neto disponible para los gastos del FEAGA (subtecho corregido mediante transferencias entre el FEAGA y el Feader)</i>	40 603 000 000				40 603 000 000	
	<i>Submargen del FEAGA</i>	85 722 000				85 722 000	
4	Migración y gestión de las fronteras	3 892 705 671	3 248 967 443			3 892 705 671	3 248 967 443
	<i>Límite máximo</i>	4 020 000 000				4 020 000 000	
	<i>Margen</i>	127 294 329				127 294 329	
5	Seguridad y Defensa	2 697 177 926	2 035 413 531			2 697 177 926	2 035 413 531
	<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	317 177 926				317 177 926	
	<i>Límite máximo</i>	2 380 000 000				2 380 000 000	
	<i>Margen</i>						
6	Nuestra vecindad y el resto del mundo	16 731 000 000	15 315 050 313			16 731 000 000	15 315 050 313
	<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	28 828 204				28 828 204	
	<i>Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11.1.a)</i>	371 171 796				371 171 796	
	<i>Límite máximo</i>	16 331 000 000				16 331 000 000	

	Margen						
7	Administración pública europea	11 988 000 603	11 988 000 603			11 988 000 603	11 988 000 603
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11.1.a)	215 000 603				215 000 603	
	Límite máximo	11 773 000 000				11 773 000 000	
	Margen						
	Parte correspondiente a los gastos administrativos de las instituciones	9 175 375 841	9 175 375 841			9 175 375 841	9 175 375 841
	Subtecho	9 006 000 000				9 006 000 000	
	Submargen						
	Créditos para las rúbricas	188 701 578 975	141 282 798 038	3 600 000	3 600 000	188 705 178 975	141 286 398 038
	Límite máximo	186 840 000 000	170 543 000 000			186 840 000 000	170 543 000 000
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	1 635 501 463	1 734 392 297	3 600 000	3 600 000	1 639 101 463	1 737 992 297
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11.1.a)	586 172 399				586 172 399	
	Margen	360 094 887	30 994 594 259			360 094 887	30 994 594 259
	Instrumentos especiales temáticos	6 517 600 432	5 491 076 559			6 517 600 432	5 491 076 559
	Total créditos	195 219 179 407	146 773 874 597	3 600 000	3 600 000	195 222 779 407	146 777 474 597